

-----  
Departamento Adquisiciones  
AARB/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 12 del 2021.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N°001, fecha 05.02.2021, Informática, Solicita renovación del servicio de internet y telefonía, período servicio, valor mensual.
2. Antecedentes del servicio, valor del servicio, mantenciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°184-183-182, Fecha 03.02.2021.
4. Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, de prestar un buen servicio a la comunidad ante sus requerimientos y entendiendo que el Municipio debe atender a la ciudadanía y prestarle toda la ayuda posible, se debe llevar registro de aquellas ayudas, otorgación de permisos y patentes comerciales, de patentes de vehículos, permisos de edificación, etc.
5. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz y sus tres áreas, Educación, Salud y Gestión, de tener un sistema de que les permita una comunicación expedita con la comunidad, los contribuyentes y los funcionarios, a través de los diferentes sistemas como: Contabilidad Educación, Contabilidad Municipal, Contabilidad Salud, Tesorería, Conciliación Bancaria, Ingresos Varios, Derechos de Aseo, Patentes Comerciales, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Juzgado de Policía Local, Adquisiciones, Remuneraciones Municipales, Remuneraciones de Educación, Remuneraciones de Salud, Inventario y Existencias, Atención Social, Portal de Pago Permisos de Circulación y Firma Electrónica Permisos de Circulación, todos estos sistemas por Internet y atención a los usuarios por la vía telefonía y presencial.
6. Que, en atención a que el servicio de Internet y telefonía se encuentra vencido con la compañía contratada desde el 31.01.2021, es que se procederá a realizar una Licitación Pública por los servicios mencionados.  
Dado que se procederá a realizar una Licitación Pública, y para dar continuidad a los servicios de Internet y Telefonía, es que se hace de suma **urgencia** mantener el servicio que tiene la Municipalidad en este momento, de acuerdo a lo explicado con anterioridad.
7. Qué, la Empresa ENTEL S.A. RUT: 92.580.000-7, es quien suministra este servicio a la Municipalidad de Santa Cruz, siendo una empresa especializada y capacitada en el rubro. Existiendo una necesidad imperiosa de la I. Municipalidad de Santa Cruz de dar continuidad al servicio, y la importancia del Sistema de Internet y Telefonía en el funcionamiento de los servicios públicos, permitiendo mejorar la productividad y el rendimiento de los funcionarios en la realización de los procesos. Por tanto se debe realizar un Trato Directo por 3 meses, para dar tiempo a confeccionar Bases de Licitación y Aspectos Técnicos de la misma.
8. Según memorándum N°01 de Informática y antecedentes que acompañan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con ENTEL S.A., por considerarse en el Art. 10, número 3, que dice relación con “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **ENTEL S.A., Rut N°92.580.000-7**, por un monto total de **UF 51.03 con IVA**, por 3 meses a partir del 01.02.2021 y un valor mensual de **UF 17,01**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



*Marié Angelina*  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
**Secretaria Municipal(s)**

**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
**Administrador Municipal**

c.c.  
\* Transparencia (1)  
\* Archivo (1)